



PROCESO No. 110014003066-2022-01756-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 ABR 2023

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en el auto 10 de febrero del 2023, quedó errado en cuanto a la clase del proceso y a los intereses de plazo, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía hipotecaria y 3) Por \$70.337,85 M/cte. que corresponde a intereses de plazo pactados en el pagaré; y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. 24 ABR 2023 HORA 8 A.M. Por ESTADO Nº 056 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría
--